

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de Extranjería No 199904 expedida el 08 de septiembre de 2014, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 0354 del 04 de abril de 2014, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JOSE RODRIGO CORRALES HERNANDEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.051.098**, quien obra como representante legal de la **CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, con Nit 811.026.096-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVAS.A.**, como entidad aseguradora y organizada como sociedad anónima sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en los numerales 3 del Artículo 21 de la Resolución 825 de 2013, por la cual se reglamenta parcialmente el Manual de Contratación de **POSITIVAS.A.**, aprobado el 18 de febrero de 2009.

“Resolución 825 de 2013- ARTÍCULO 21.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas

(...) 3) *Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.*

2) Que la Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:” *La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención, la necesidad de continuidad en la prestación de los servicios de prevención.*

A continuación se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación.

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

Permitir el cumplimiento por parte de la POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención del ordenamiento legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 19, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo." y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales. Razón por la cual Positiva, está interesada en recibir propuesta de participación en la XIX semana de salud ocupacional, en el XXXIIV congreso de ergonomía, higiene, medicina y seguridad ocupacional, y en el XIII congreso colombiano de ergonomía: Entornos de Trabajo saludables, comunidad y sostenimiento."

3) De conformidad con lo establecido en el artículo 21, numeral 3 de la Resolución 825 de 2013, por la cual se reglamentó parcialmente el Manual de Contratación de **POSITIVA S.A.**, y una vez analizada y evaluada la oferta por la Vicepresidente de Promoción y Prevención, se decidió realizar invitación a la **CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Numero **2014000125** expedido el 26 de diciembre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA permitirá y garantizará la participación de POSITIVA Compañía de Seguros y sus empresas afiliadas en la XX semana de salud ocupacional, en el XXXIV

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

congreso de ergonomía, higiene, medicina y seguridad ocupacional, y en el XIII congreso colombiano de ergonomía: Entornos de Trabajo saludables, comunidad y sostenibilidad. A través de muestra técnico comercial, Seminario Positiva, ceremonia de clausura, e inscripción al evento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la invitación y la propuesta del **CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVAS.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL PRESTADOR DE SERVICIO:



CONTRATO DE SERVICIOS DE ASesorIA EN EL MANEJO DE LA CALIDAD DE SERVICIO Y AMBIENTE

Entre la **COMPAÑIA POSITIVA**, inscrita en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT 900001234, y el señor **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, identificado con C.C. 123456789, se celebra el presente contrato de servicios de asesoría en el manejo de la calidad de servicio y ambiente, en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERO: Para mayor claridad y precisión, se define el objeto del presente contrato como el servicio de asesoría en el manejo de la calidad de servicio y ambiente, que consistirá en la implementación de un sistema de gestión de la calidad de servicio y ambiente, que permita a la Compañía Positiva mejorar su desempeño en estos aspectos.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de asesoría en el manejo de la calidad de servicio y ambiente, que consistirá en la implementación de un sistema de gestión de la calidad de servicio y ambiente, que permita a la Compañía Positiva mejorar su desempeño en estos aspectos.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente contrato se celebrará en virtud de las siguientes condiciones:

1. El presente contrato se celebrará por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.
2. El precio del presente contrato es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), que incluye todos los honorarios de asesoría y los costos de implementación del sistema de gestión de la calidad de servicio y ambiente.
3. El pago del presente contrato se realizará en tres (3) cuotas iguales de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), que se pagarán a las siguientes fechas: el día 15 de cada uno de los meses de mayo, junio y julio de 2024.
4. No podrá haber modificaciones de precio durante la vigencia del presente contrato.
5. El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.
6. Modelos, formatos, listas de verificación, entre otros, que se requieran para la implementación del sistema de gestión de la calidad de servicio y ambiente, serán suministrados por el asesor.
7. El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.
8. El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.
9. El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.

SEGUNDO: El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones que se detallan a continuación.

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA S.A.

POSITIVA S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$83.153.000.00)**, Excluido IVA, suma que se pagará una vez realizadas las actividades contratadas y contra presentación de factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la aceptación de oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el presente párrafo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No **2014000125** expedido el 26 de diciembre de 2013, el cual se afectara en la suma de **\$83.153.000.00**

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2014.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVAS.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA S.A.**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, relacionados con la ejecución del presente contrato.

POSITIVA
COMERCIAL S.A.



CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE MATERIA PRIMA
ENTRE POSITIVA COMERCIAL S.A. Y [NOMBRE DEL CLIENTE]

El presente contrato tiene por objeto la compra y venta de [DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO] a cargo de Positiva Comercial S.A. y [NOMBRE DEL CLIENTE].

El presente contrato se celebra en virtud de la relación comercial que existe entre las partes, y en virtud de la necesidad de regular los términos y condiciones de la compra y venta de [DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO].

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la compra y venta de [DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO] a cargo de Positiva Comercial S.A. y [NOMBRE DEL CLIENTE].

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el [FECHA DE VENCIMIENTO].

CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser terminado de pleno derecho por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

El presente contrato se celebra en virtud de la relación comercial que existe entre las partes, y en virtud de la necesidad de regular los términos y condiciones de la compra y venta de [DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO].

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA S.A.**, le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la Sucursal Antioquia en la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que surjan entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones se dará aplicación al debido proceso contemplado en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas, el cual se informará al **EL CONTRATISTA** en caso que se encuentre responsabilidad que deberá pagar a favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato,



CONTRATO N.º 0022 DE 2014 CERRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACION DE SALUD BOLIVIANA Y AMBIENTAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a efectuar el servicio de atención al máximo de responsabilidad en el desarrollo de la atención de los pacientes, en el área de atención primaria, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA S.A. y la ANS establecen en el contrato y que el CONTRATISTA se compromete a cumplir con el presente contrato de acuerdo a las condiciones de POSITIVA S.A. en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se le tiene en cuenta la atención la Salud Ambiental en la sede de la institución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En caso de surgir cualquier controversia durante el desarrollo del contrato, se resolverá en primer instancia mediante diálogo directo entre las partes. Si no se llegara a un acuerdo, se someterá a un árbitro designado por las partes, que no podrá ser designado por ninguna de ellas. El árbitro designado por las partes será el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien se compromete a resolver las controversias que surjan durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las condiciones de POSITIVA S.A. en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de Bs. 1.000.000.000 (un mil millones de bolivianos) por el servicio de atención de salud ambiental que se prestará durante el desarrollo del contrato. El valor del contrato se actualizará anualmente de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Bolivia, publicado por el INECI, con base en el valor del contrato en el momento de la firma del presente contrato. Si el valor del contrato se actualiza, el valor del contrato será el valor del contrato actualizado más el valor del contrato en el momento de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PUNTOS

En caso de haber un cumplimiento de las obligaciones contractuales por el CONTRATISTA, el Estado Boliviano otorgará al CONTRATISTA un premio de Bs. 100.000.000 (cien millones de bolivianos) al finalizar el contrato. El premio se otorgará al CONTRATISTA en el momento de la firma del presente contrato. Si el valor del contrato se actualiza, el premio se actualizará de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Bolivia, publicado por el INECI, con base en el valor del contrato en el momento de la firma del presente contrato.

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

PARAGRAFO: Para efectos de esta cláusula se tendrá como valor del contrato el ejecutado por parte de **EL CONTRATISTA**, al momento de configurarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser certificado por el supervisor.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien ejerza el cargo del Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA S.A.**, en propiedad o en encargo

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION:

El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVAS.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL _____

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA S.A.**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVAS.A.**, En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA S.A.**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA S.A.**, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA S.A.**, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de las mismas. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVAS.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONTRATO No. 0352 DE 2014 DEL BRANDEO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE
SERVICIOS S.A. Y CORPORACION DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

Para el mundo de hoy, la información y del software EL CONTRATISTA se opone a la sociedad
norma legal vigente y los reglamentos internos de POSITIVA S.A., así como a las
ordenanzas políticas y administrativas de las entidades.

CLASIFICACION CUARTA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y
SERVICIO A SERVIDORES

EL CONTRATISTA es quien a través de sus servicios de mantenimiento y ejecución de actividades de
regulación interna, así como de los demás servicios de soporte técnico y de mantenimiento de
seguridad informática y de redes. Quien se compromete a cumplir con las obligaciones de
de cumplimiento del contrato, como POSITIVA S.A. para el desarrollo de los servicios y en
caso de existir, las garantías de que el contrato documental y el servicio de soporte
técnico de las actividades de mantenimiento de los servidores.

CLASIFICACION QUINTA: PROYECTO DE Y TRANSFERENCIA PARA LA
SERVICIO DE CALIDAD Y LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACION

Además de la conformidad a que se compromete EL CONTRATISTA en el evento
que para la prestación del servicio POSITIVA S.A. de los documentos o datos de
datos, será necesario que el inicio de la ejecución del contrato, se realice a través de
antes en la cual se detallan los datos de identificación de los datos y el servicio de
de las normas. En caso de haberse suscrita el contrato de soporte técnico de los
y el mantenimiento de los datos de EL CONTRATISTA. Al inicio de la ejecución del contrato
CONTRATISTA deberá hacer entrega de los datos de identificación y de los datos de los
mismos en los formatos requeridos que fueron suministrados por parte de POSITIVA S.A.
CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya
hecho devolución previa de los mismos, de lo contrario, la devolución se hará en el
caso de haberse acordado en el momento de la firma del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de existir, o en el momento de la firma del contrato, se le
de los datos que se han suministrado a EL CONTRATISTA, se le deberá proporcionar
información en forma de soporte a POSITIVA S.A. a través de quien ejerce la supervisión del
presente contrato. Y en caso de ser necesario, formular la respectiva conformidad.

PARAGRAFO SEGUNDO. La condición indispensable para poder iniciar el contrato y
realizar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito una devolución de
los datos y base de datos, en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLASIFICACION SEXTA: SERVICIO DE CONTINGENCIA Y CONTINGENCIA DE
SERVICIO

CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes que garanticen la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVAS.A.**, o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal..



CONTRATO No. 0322 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:

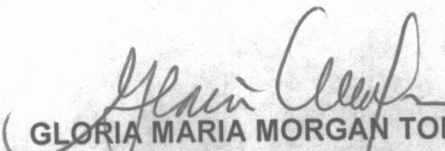
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2014

POSITIVA S.A.

EL CONTRATISTA

000322


GLORIA MARIA MORGAN TORRES
Vicepresidente de Promoción y Prevención


JOSE R. CORRALES HERNANDEZ
Representante Legal.

Elaboro: Omar Vanegas
Revisó: Nicolas Nieto
Aprobó: Sandra Rey

